

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARÍA GENERAL****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA****Resolución de archivo 33181**

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo en su reunión de viernes, 29 de abril de 2011 ha dictado la siguiente Resolución:

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a la vista de la solicitud número 31.343 de fecha 11 de junio de 2010 presentada por Josue Baez Silva, con N.I.F. número 02557510-W, con domicilio en avenida de Orovilla, número 40, 5.º-C, 28041-Madrid, en relación con el proceso número 315/09 (expediente de reforma), seguido en el Juzgado de Menores de Toledo, acordó estimar dicha petición en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2010, designándole como Letrado a don Luis Antonio Gálvez Gallardo.

Posteriormente esta Comisión una vez revisada la documentación y nuestra base de datos, ha podido comprobar que con fecha 29 de octubre de 2010, Josue Baez Silva presentó una nueva solicitud para el mismo procedimiento 315/09 (expediente de reforma) acordando esta Comisión estimar dicha petición en su reunión de fecha 11 de febrero de 2011 con número de expediente 33181, designándole como Letrado a don Luis Antonio Gálvez Gallardo.

Por todo ello se acuerda por esta Comisión el archivo de la solicitud con número de expediente 33181, al considerarse ésta como duplicada, notificando el mismo a las partes interesadas.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 11 de mayo de 2011.-El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-4551